



RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LAS RAZAS OVINAS MERINO PRECOZ, LANDSCHAF, MERINO FLEISCHSCHAF, ILLE DE FRANCE, BERRICHON DU CHER Y CHARMOISE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 2129/2008, DE 26 DE DICIEMBRE.

Vista la propuesta de la reglamentación específica del libro genealógico de las razas ovinas Merino Precoz, Landschaf, Merino Fleischschaf, Ille de France, Berrichon du Cher y Charmoise propuesta por la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (A.E.C.O.P en adelante), entidad reconocida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para la gestión de los libros genealógicos de las razas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el *programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas* y teniendo en cuenta:

PRIMERO.- Que con fecha 28 de enero de 2011, A.E.C.O.P presentó propuesta de reglamentación de libro genealógico para su aprobación y reconocimiento.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General es competente para la resolución de la aprobación de la propuesta, de conformidad con lo previsto en artículo 4 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el *programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas*, y con el artículo 8 del Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

TERCERO.- Que del examen de la documentación aportada por el solicitante se comprueba el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme al Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el *programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas* en lo que se refiere a reglamentación específica de los libros genealógicos.

CUARTO.- Que por parte de la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos, y a la vista del estudio de toda la documentación y la situación zootécnica de las razas, se considera necesario adaptar a la normativa vigente, en concreto al Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y aprobar la reglamentación específica del libro genealógico de la raza

QUINTO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes



Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y demás normativa de general y concreta aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la reglamentación específica del libro genealógico de la razas ovinas Merino Precoz, Landschaf, Merino Fleischschaf, Ile de France, Berrichon du Cher y Charmoise propuesta por A.E.C.O.P, que figura en el anexo I de esta resolución.

Segundo.- Por la Subdirección General de Medios de Producción Ganaderos se llevarán a cabo las actuaciones oportunas para el adecuado cumplimiento de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Sra. Secretaria General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE al solicitante y demás interesados.

Madrid, 14 de junio de 2012

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo: Carlos Cabanas Godino

